

RAD No. 26-240-134258

Barranquilla, 21/07/2026

Señor(a)
ENILEIMA YANET CARMONA DURAN
cenileima@gmail.com
Carrera 9 No. 7 – 76
Santa Rosalia – Magdalena

Contrato: 67292425

Dirección Prestación del Servicio: Carrera 9 No. 7 – 76 de Santa Rosalia – Magdalena.

Asunto: Solicitud recibida el día 30 de junio 2026, radicada bajo el No. CG 26-000651

Damos respuesta a su comunicación, relativa al servicio de gas natural del inmueble antes referenciado, por lo que, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

De acuerdo con la verificación realizada, el Crédito Brilla facturado bajo el producto No. 53340174 corresponde a un crédito trasladado, adquirido mediante el contrato origen No. 17165004 por la señora Enileima Yanet Carmona Duran en calidad de deudor donde la señora Bla*** Car***** Mar***** figura como codeudor. Dicho crédito fue otorgado el 28 de junio 2019 por valor de \$1.130.000 para la compra del artículo colchón con el aliado Punto Center LTDA.

Al momento de la vinculación se presentó copia del documento de identidad, la solicitud de crédito suscrita con firma y huella, así como las facturas requeridas para la vinculación como codeudor. Adjuntamos copia de la solicitud de crédito firmada.

Respecto a su solicitud de realizar una investigación sobre el uso del cupo Crédito Brilla y, en caso de comprobarse operaciones sin autorización, proceder a eliminar las obligaciones, informamos que la empresa no es el ente competente para adelantar las investigaciones externas que usted solicita; por tanto, no es factible acceder a dicha petición en los términos planteados.

En cuanto a la eliminación de obligaciones, tanto el deudor como el codeudor son responsables del crédito adquirido, por lo que no es procedente acceder a su solicitud. El deudor puede gestionar, en su caso, el traslado de la deuda a otro predio que cuente con servicio de gas natural.

Es importante precisar que el predio no es solidario con la deuda; la empresa únicamente puede suspender el servicio por falta de pago del servicio de gas natural.

Si requiere pagar de forma separada el valor del servicio público, podrá solicitarlo en cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario.

Con el fin de salvaguardar el derecho de habeas data de los deudores Crédito Brilla y evitar reportes negativos sin la debida acreditación, la empresa exige acreditar la identidad previa a la generación del cupón parcial. Tenga en cuenta que el deudor puede ser reportado negativamente en caso de incumplimiento en el pago de la factura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica 6053227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

Anexos: documentos mencionados.
RGA/73
Número interacción 242683461.